



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 24 de abril de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 445/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00012049-5/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Laura Nélide Brizuela, Secretaria de Primera Instancia (Planta Permanente) en la Dirección General de Programación y Administración Contable eleva su renuncia a partir del 1° de mayo de 2026 y la Directora de Programación y Administración Contable, Dra. (CP) Carolina Alessandro, la remitió sin presentar objeciones. Ello, en virtud de haber recibido el derecho al beneficio jubilatorio por parte de Anses, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 24.018 y solicita se le otorgue el anticipo mensual estipulado por el Art. 11 de esa ley

Que cabe reseñar que mediante Resolución AGT N° 161/2012 se la confirma en el cargo de Secretaria de Primera Instancia.

Que conforme Res. Presidencia N° 636/2014 fue incorporada al Cuerpo Móvil del Poder Judicial y posteriormente por Res. Presidencia N° 1370/2016 fue transferida con el cargo de Secretaria de Primera Instancia (Planta Permanente) a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cargo y dependencia en donde revista hasta la actualidad.

Que Laura Nélide Brizuela presenta su renuncia a partir del 1° de mayo de 2026 *“...atento a que me ha salido el beneficio jubilatorio, conforme la Ley 24018, cuya resolución se adjunta. Asimismo, y conforme el art. 11 de la Ley 24018, solicito se me otorgue el anticipo mensual allí estipulado”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Laura Nélide Brizuela a partir del 1° de mayo del corriente.

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia Laura Nélide Brizuela *“...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30º aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Al respecto se informa que la nombrada ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses que se precisan a continuación: “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021”, “Anual 2022”, “Anual 2023” y Anual 2024”, inclusive. Sin perjuicio de ello, se hace saber que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2025”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2026 (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad fuera designada nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022). A tal efecto se remite el certificado correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, inc. k), Anexo X de la Res. Presidencia N° 1.285/15 (modif. por Res. Presidencia N° 796/17)”.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Laura Nélica Brizuela (DNI N° 11.959.916, Legajo N° 2370) al cargo de Secretaria de Primera Instancia (Planta Permanente) en la Dirección General de Programación y Administración Contable, a partir del 1º de mayo de 2026.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final de Laura Nélica Brizuela.

Art. 3º: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Laura Nélica Brizuela, la que estará sujeta a la acreditación del cumplimiento de los requisitos allí previstos y la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.

Art. 4º: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Laura Nélica Brizuela deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el artículo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

3° de la presente Resolución.

Art. 5°: Instruir la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- a notificar a Laura Nélida Brizuela a efectos de que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2025”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30 de junio de 2026 (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 6°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente de Laura Nélida Brizuela y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 445/2026